

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día veintidós de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borruec Baquera, Rosa Carmona Carmona, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaias Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, María Elena Rojo Almaraz Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre del año 2025, y aprobación en su caso.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana, relativo a la designación de las Consejerías Ciudadanas que habrán de integrarse al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, titulares y sus suplencias, y así como toma de protesta de los mismos.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para otorgar autorización a la Oficialía Mayor para llevar a cabo los procedimientos de contratación, para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios que sean indispensables, a partir del primero de enero de 2026, mismos que serán pagados con cargo al presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para otorgar autorización para llevar a cabo de manera anticipada las licitaciones públicas referente a los servicios de limpieza, vigilancia y adquisición de productos químicos para las albercas dependientes del Instituto de Cultura Física y Deporte correspondientes al ejercicio fiscal 2026.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Transparencia, relativo a aprobación de la integración de las personas que fungirán como Consejeros y Consejeras titulares y Suplentes del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la aprobación de la Convocatoria para el Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua, en su primera edición.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para adicionar un artículo 37 bis, referente a los lugares de celebración de las Sesiones del Ayuntamiento.
10. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma de la fracción XXIII del artículo 29 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, relativo al certificado de Radicación para personas morales.
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Eddin Abraham Delgado Colación, en su carácter de representante legal de Hogapla, S.A de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Urban Loft" y su nomenclatura, ubicado en la zona CENTRO de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 415.075 m².
12. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Paola Aimmé Barrera Molina, en su carácter de representante legal de Desarrollo Inmobiliario Barsol, S. de R.L. de C.V., a fin de obtener la aprobación del régimen en condominio industrial de urbanización inmediata denominado "Covisa" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Noreste de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,727.97 m².
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por los ciudadanos Carlos Ramos Valenzuela, en su carácter de representante legal de RAM Capital 13, S.A. de C.V. y Joel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Clapara S.A.P.I. de C.V., en el cual solicitan la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2022 de fecha 14 de septiembre del 2022, en el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Ciudadella" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 44,290.310 m².
14. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. José Antonio Chávez López, en su carácter de representante legal de Privalia Desarrollos, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 14/2025 de fecha 23 de julio de 2025, en el cual se autorizó el condominio comercial denominado "Centrika Urban & Live" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 776.440 m².
15. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del grupo financiero Banamex, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Garantía con Derecho de Reversión Número 16802-3 y de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Algol", en el predio identificado como lote 9 de la manzana 11, ubicado en calle Sol de Algol No. 14294 del fraccionamiento Sol de Oriente III, Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 145.80 m², para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040.
16. Punto de Acuerdo para celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento a las 11:00 horas del día 3 de diciembre de 2025, en el Gimnasio Adaptado "Prof. Manuel Trueba Martínez", ubicado en calle Jaime Almeida Pérez, número 1903, de la colonia El Palomar, de esta ciudad de Chihuahua, con el propósito de realizar la entrega del premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad" edición 2025.
17. Iniciativas presentadas:
 - Iniciativa con carácter de punto de Acuerdo que presenta la Regidora Rosa Carmona Carmona, con el propósito de Exhortar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a rechazar las reformas propuestas en la Iniciativa de decreto presentada por la Presidenta de México, relativas a la Ley General de Aguas y a la Ley de Aguas Nacionales, por considerar que podrían evitar de manera significativa el marco jurídico vigente en materia de

gestión administración y protección del recurso hídrico. (Asunto que se presenta como de Obvia y Urgente Resolución, art. 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua).

18. Asuntos Generales:

- Participación de la Regidora María Elena Rojo Almaraz.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Myrna Monge Meléndez y del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora Myrna Monge Meléndez, oportunamente envió aviso en el sentido de que no le sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento, por cuestiones de salud.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo, punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día doce de noviembre del presente año 2025; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de noviembre todas del presente año dos mil veinticinco.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la designación de las Consejerías Ciudadanas que habrán de integrarse al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, titulares y sus suplencias, y así como toma de protesta de los mismos. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Martínez Díaz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba la selección de quienes ocuparán las Consejerías Ciudadanas del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, mismos que se mencionan a continuación:

Consejerías Titulares:

1. Danniel López Limas.
2. Valentín Ernesto Sáenz Campos.

Suplencias:

1. Flor María Jiménez Ramírez.
2. Martín Alan Ruiz Maldonado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, le otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Villegas Escandón solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la participación de la Regidora Rojo, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$ 7,342,925,405.92 (Siete mil trescientos cuarenta y dos millones novecientos veinticinco mil cuatrocientos cinco pesos 92/100 M.N.), mismo que se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza, para efectos del Cálculo del Impuesto Predial 2026, actualizar en un 5.5% la calificación y/o el valor catastral base de dicho impuesto vigente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 de los predios dentro del Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Remítase al H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su aprobación y posterior publicación, de conformidad con el artículo 28 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Al concluir la emisión de la votación del presente Acuerdo, solicita el uso de la palabra la Síndica Municipal, quien expreso su opinión en relación al particular, ella dijo lo siguiente:

"Señor secretario, saludo con mucho gusto a todas las personas que nos acompañan, felicidades a la consejera y al consejero. bienvenidos.
Con el permiso de mis compañeros integrantes del Ayuntamiento en hacer mención con respecto a lo que se acaba de aprobar la ley de ingresos. Bueno, podemos apreciar que cada vez contamos con una ley de ingresos más apegada a la realidad, por poner de ejemplo el 2022, en donde se aprobó una cantidad de 4 mil 30 millones de pesos sin considerar empréstitos, por supuesto.

Con respecto al anteproyecto de Ley de este año, de 7 mil 342 millones de pesos, estamos hablando de un 82, 83% de incremento, esto habla de una exigencia de la misma administración y una mayor planeación, lo que arrojará menos excedentes cada vez.
Por ello hablo de la planeación, pero también conlleva una gran responsabilidad para la recaudación. que habrá que estar ahí pendientes y la aplicación de los recursos públicos y reitero como síndica que estaremos atentos, me pongo la orden con esta próxima ley de ingresos en su consecuencia del presupuesto para seguir con la tarea de esa vigilancia y fiscalización a la aplicación de nuestros recursos públicos municipales muchas gracias."

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para otorgar autorización a la Oficialía Mayor para llevar a cabo los procedimientos de contratación, para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios que sean indispensables, a partir del primero de enero de 2026, mismos que serán pagados con cargo al presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, para que por conducto de su titular Lic. Mario Alberto Alarcón Avitia, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, que sean indispensables a partir del 1 de enero del año 2026, mismos que serán pagados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y que se describen a continuación:

ANEXO AL OFICIO UJ 2108/2025 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ÁREA REQUERENTE	COG	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	JUSTIFICACION DE CONTAR CON LOS SERVICIOS AL 01 DE ENERO 2026	PRESUPUESTO 2026
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	13204	Adquisición de póliza de seguro de vida para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal	Indispensable mantener asegurado durante todo el año al personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública por las actividades propias de sus puestos.	\$ 3,500,000.00
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	33601	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	La necesidad de que este servicio no se vea interrumpido, es que se trata de un servicio prioritario para que las actividades diarias de los funcionarios públicos se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, es imperante que la contratación este vigente desde el día 1o de enero.	\$ 5,500,000.00
	34501	Adquisición de pólizas de seguro para Flotilla vehicular, maquinaria pesada, Responsabilidad civil para desbrozadoras, Drones, Helicóptero Halcón 1, lanchas y motos acuáticas propiedad del Municipio de Chihuahua	Los artículos 42 fracción XVII, 43 fracción II inciso C), 44 fracción IV y 47 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua prevé la obligación de la Oficialía Mayor de efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los edificios, maquinarias, vehículos, equipos y materiales de la Administración Pública Municipal.	\$ 31,000,000.00
	34502	Adquisición de pólizas de seguro para Inmuebles, contenidos de inmuebles, cámaras, postes, arcos, Tótems de PECUU 1,2 y 3, así como la Responsabilidad Civil de 5 estacionamientos propiedad del Municipio de Chihuahua		\$ 5,000,000.00
	26101	Gasolina vehicular	Suministro de combustible para vehículos y maquinaria propiedad del municipio	\$ 150,009,800.86

	26102	Diesel vehicular	Suministro de combustible para vehículos y maquinaria propiedad del municipio/servicio que por su naturaleza no puede ser suspendido	\$ 52,687,978.37
	26103	Gas vehicular	Suministro de combustible para vehículos y maquinaria propiedad del municipio/servicio que por su naturaleza no puede ser suspendido	\$ 90,723.89
	31201	Servicio de gas para edificios	Servicio de gas para edificios	\$ 2,420,000.00
	31202	Servicio de diésel para edificios	Servicio de diésel para edificios	\$ 220,000.00
	33801	Servicio de vigilancia	Servicio de vigilancia para edificios municipales y servicio de monitoreo y mantenimiento de alarma del departamento de servicios generales y del auditorio municipal	\$ 21,000,000.00
	34701	Servicio de flete	Servicio diario de flete de diésel para maquinaria pesada en áreas como relleno sanitario y obras públicas, e inmuebles propiedad del municipio, servicio de atención extraordinaria en incendios del relleno sanitario	\$ 1,834,224.00
	35801	Servicio de limpieza	Servicio de limpieza para las dependencias municipales	\$ 26,500,000.00
	35501 y 35502	Adquisición de refacciones de frenos, suspensión y servicio de rectificación de discos, tambores y volantes de embrague, acumuladores, afinación para el parque vehicular ligero; así como refacciones varias, filtros y acumuladores para el parque vehicular pesado.	Se hace necesario a fin de que no se vea interrumpido el mantenimiento y así las Dependencias cuenten con parque vehicular en óptimas condiciones que les permita brindar de manera eficiente los servicios.	\$ 19,690,000.00
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO	35901	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos del municipio de chihuahua.	La necesidad de contar desde el día 01 de enero del 2026 con la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos como parques, jardines, fuentes, mobiliario, estructuras de concreto y metálicas.	\$125,000,000.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	326	Servicio de horas máquina para el correcto bandedo y compactación en el relleno sanitario	Se tiene la necesidad de contratar el servicio de horas maquina con el fin de llevar a cabo el correcto bandedo y compactación de la basura y el arrastre de material en el Relleno Sanitario. Se requiere la siguiente maquinaria: 2 tractores topadores, 1 tractor compactador y un cargador de ruedas mediano.	\$ 30,500,000.00
	357	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la báscula del Relleno Sanitario	Se hace necesario a fin de mantener en correcto funcionamiento las basculas del relleno sanitario, así como mejorar la exactitud del pesaje dinámico de las mismas, para que el cobro de los servicios brindados en dicho lugar sea el correcto	\$ 1,245,000.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	353	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes que componen la plataforma Escudo Chihuahua	Se requiere contratar de manera anticipada el servicio integral que provee el soporte a la infraestructura tecnológica para el correcto funcionamiento de la Plataforma Escudo Chihuahua, a través del cual integra y proporciona todo lo necesario para garantizar su correcta operación salvaguardando la integridad de la información sensible previniendo intentos de ataque desde el interior, el exterior y la intrusión en áreas de análisis e inteligencia, resaltando que dicho servicio	\$ 24,087,000.00

DIRECCIÓN DE PLANEACION E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL			debe ser proporcionado 24/7 de forma ininterrumpida	
	382	Adquisición de bienes y contratación de servicios para el evento del día del policía 2026	Se trata de una contratación anticipada toda vez que el evento tiene lugar los días 02 y 03 de enero del 2026	\$ 5,000,000.00
	319	Veterinario Equinos y Caninos	Se requiere atención médica ininterrumpida	\$ 893,295.59
		Servicio de Desponchado para el parque vehicular de la DSPM	Se requiere de manera anticipada ya que el parque vehicular debe estar en óptimas condiciones a fin de llevar los recorridos diarios de patrullaje.	\$ 847,200.00
		Servicio de Grúas	Se requiere el servicio de grúa para automóviles recuperados con destino al C4 como resultado de los recorridos diarios de patrullaje	\$ 482,959.56
	221	Alimentos (detenidos, academias, operativos policías y bomberos)	Son indispensables debido a la necesidad de brindar alimentos de forma continua e ininterrumpida a todo el personal operativo que por motivo de sus funciones no pueden separarse de su cargo, así como a las personas detenidas en comandancias Norte y Sur y familias atendidas en situación de violencia.	\$ 15,000,000.00
	316	Internet para PECUU y Municipio de Chihuahua	Se requiere mantener conectada y en línea a la administración pública municipal, los servicios digitales y la red de PECUU	\$ 1,830,000.00
	327	Servicio de mantenimiento de la plataforma integrada de Gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "punta a punta" dentro de la plataforma Experta	Necesidad de mantener vigente la licencia y el mantenimiento de la plataforma Experta al ser la herramienta que hospeda los trámites de la ventanilla virtual, al ser un software con derechos exclusivos se tiene la imposibilidad para hacer cambios dentro de la plataforma.	\$ 1,300,000.00
	333	Contratación de póliza de servicio de soporte técnico para el Sistema Recaudador	Se requiere que, a inicios de año especialmente con el operativo predial se tenga el soporte técnico al Sistema Recaudador.	\$ 4,500,000.00
	333	Póliza de soporte Base de Datos (DBA por sus siglas en inglés) del Sistema Oracle EBS	Se requiere la contratación de soporte externo a la base de datos del Sistema Oracle, para contar con un agente externo que solucione posibles contingencias del Sistema Financiero que por falta de recursos no sea posible atender por el Departamento de Infraestructura y Telecomunicaciones.	\$ 250,000.00
	317	Hospedaje en la nube	Hospedaje en la nube de las páginas web municipio chihuahua y trámites en línea (experta)	\$ 1,087,000.00
	333	Uso de licencias y mantenimiento para el diseño e implementación del Sistema de Ejecución Estratégica	Se requiere atendiendo a que es la herramienta mediante la cual se realiza el seguimiento de la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de forma mensual a fin de que las Dependencias vayan alineadas al mismo	\$ 500,000.00
	333	Póliza de soporte de oracle cloud infraestructura para EBS	Se requiere la contratación de espacio en la nube oracle cloud infraestructura y soporte externo para el sistema financiero.	\$ 1,600,000.00
	327	Contratación de licencias gmail y office para personal y equipos del	Se requiere iniciar con el procedimiento de licitación	\$ 5,000,000.00

		personal de la administración pública municipal	pública a efecto de contar a partir del 01 de febrero	
--	--	---	---	--

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para otorgar autorización para llevar a cabo de manera anticipada las licitaciones públicas referente a los servicios de limpieza, vigilancia y adquisición de productos químicos para las albercas dependientes del Instituto de Cultura Física y Deporte correspondientes al ejercicio fiscal 2026. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Ing. Juan José Abdo Fierro, para llevar a cabo los procedimientos de licitación anticipada, relativa a la presentación de los servicios de vigilancia, limpieza y adquisición de productos químicos para las albercas dependientes del Instituto, correspondientes al próximo ejercicio fiscal 2026; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la Titular de la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Transparencia, relativo a aprobación de la integración de las personas que fungirán como Consejeros y Consejeras titulares y Suplentes del Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de las y los consejeros ciudadanos en el Consejo Anticorrupción del Municipio de Chihuahua, a las siguientes:

EN CUANTO A LAS CONSEJERÍAS TITULARES:

Consejerías "A"	Consejerías "B"
Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	Gilberto Sánchez Esparza
Luis Raúl Olivas	Yanaí Angulo Herrera
Alejandro Lazzarotto Rodríguez	

EN CUANTO A LAS CONSEJERÍAS SUPLENTES:

Suplentes "A"	Suplentes "B"
Adriana Contreras Domínguez	Oscar Daniel Sandoval Peinado
María Marlet Ruiz Olivas	Jorge Francisco García Rodríguez
Rodolfo Othoniel Tarín Rodríguez	

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las gestiones necesarias para su difusión, a fin de que se haga del conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y al Órgano Interno de Control para su conocimiento y para los efectos legales a que haya lugar.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para la aprobación de la Convocatoria para el Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua, en su primera edición. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua 2026, para quedar redactada de la siguiente manera:

El H. Ayuntamiento de Chihuahua, a través del Instituto Municipal de las Mujeres, con fundamento en los artículos 335, 336 y 337 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las mujeres, de 18 años o más, que sean residentes del Municipio de Chihuahua, a participar en el:

CABILDO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2026

OBJETIVO. Generar espacios de reflexión sobre la defensa de los derechos de las mujeres, la visibilización de sus necesidades y problemáticas en materia de igualdad de género, así como de la erradicación de cualquier tipo de violencia en su contra.

BASES

I. DE LAS MUJERES PARTICIPANTES

Primera. Deberá tener 18 años cumplidos al momento de realizar su inscripción.

Segunda. La interesada deberá ser residente del Municipio de Chihuahua con al menos dos años de antigüedad.

Tercera. Cada participante deberá presentar una ponencia acorde a la temática especificada en la base II de la presente convocatoria.

Cuarta. No desempeñarse como persona servidora pública en ninguno de los niveles de gobierno.

II. DE LAS PONENCIAS

Primera. Las postulantes deberán enviar una ponencia de su autoría, que sea inédita, enfocada a generar reflexión sobre el bienestar de las mujeres en cualquiera de las siguientes temáticas:

- a) Defensa de los derechos de las mujeres.
- b) Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.
- c) Prevención de la Violencia.
- d) Salud Integral.
- e) Educación y Cultura.
- f) Desarrollo Económico y Laboral.
- g) Autonomía Económica.
- h) Igualdad Laboral y no discriminación.
- i) Participación política.

Segunda. La ponencia deberá enviarse en formato pdf, y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Título de la ponencia: Deberá indicarse al inicio del documento.
- II. Datos de la participante: Al final del documento se deberá incluir nombre completo de la participante, edad, correo electrónico y firma.

III. Formalidades:

- A. Extensión mínima de tres cuartillas y máxima de cinco;
- B. Letra Arial, tamaño 12; y
- C. Márgenes de 3 cm en cada lado, con interlineado de 1.5.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Primera. Las ciudadanas que deseen postularse al Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua 2026, deberán inscribirse en el micrositio habilitado en la página oficial del Municipio de Chihuahua, (<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/IMM>), mismo que para tal efecto permanecerá abierto desde el día de la publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del día 11 de febrero de 2026, y a través del cual deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Ponencia;
- 2) Copia de acta de nacimiento;
- 3) Copia de credencial de elector vigente, pasaporte mexicano o carta de residencia;
- 4) Comprobante de domicilio, con una vigencia menor a seis meses;
- 5) Formato (disponible en el micrositio); y
- 6) Aviso de privacidad (disponible en el micrositio).

Nota: Para más información sobre el procedimiento de inscripción comunicarse al conmutador 072 extensión 2605.

IV. DE LA SELECCIÓN

Primera. El Comité de Evaluación establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, será el encargado de analizar y evaluar las ponencias presentadas por las postulantes para seleccionar de entre ellas quienes serán las 23 participantes que integrarán el

Cabildo de Mujeres del Municipio de Chihuahua 2026, atendiendo criterios de claridad y relevancia, pertinencia social, impacto comunitario y cumplimiento de los requisitos.

Segunda. En la selección de las participantes, se dará especial atención a las postulantes que se encuentren en algún tipo de condición de vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar su representación.

Tercera. El Comité de Evaluación seleccionará de entre las 23 integrantes del Cabildo de Mujeres, la participante con la ponencia más destacada para que realice la exposición de la misma, durante la Sesión Solemne y, de manera simbólica, ocupará el cargo de presidenta del Cabildo de Mujeres en dicha sesión.

V. DEL CABILDO DE MUJERES Y LA SESIÓN SOLEMNE

Primera. El Cabildo de Mujeres es un mecanismo de participación ciudadana, cuyo objeto es promover el desarrollo pleno de las mujeres del Municipio de Chihuahua, fomentando la defensa de sus derechos humanos, la perspectiva de género, y que las participantes adquieran herramientas y habilidades de comunicación, liderazgo y argumentación.

Segunda. Estará integrado por 23 mujeres, seleccionadas de entre las postulantes que representarán, durante la Sesión Solemne, a la persona titular de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Sindicatura Municipal y a las 20 regidurías que integran el H. Ayuntamiento.

Para efectos del párrafo anterior, la designación de la Secretaria del Ayuntamiento, Síndica Municipal y de las 20 Regidoras se realizará de acuerdo a lo que determine el Comité de Evaluación, tomando en cuenta la experiencia, desempeño en la ponencia y los criterios de representatividad establecidos en la presente convocatoria.

Tercera. Las integrantes recibirán un reconocimiento, firmado por la persona titular de la Presidencia Municipal, ostentarán cargo honorífico durante ese día y no formarán parte de la Administración Pública Municipal.

VI. DEL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS 23 SELECCIONADAS

Primera. Las 23 ponencias seleccionadas podrán ser difundidas en los canales oficiales del Instituto Municipal de las Mujeres.

Segunda. Las 23 mujeres seleccionadas tendrán la posibilidad de participar en el "Taller de comunicación, liderazgo y argumentación" que organice para tal efecto el Instituto Municipal de las Mujeres.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en definitiva por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Instrúyase a la Coordinación de Comunicación Social para que, una vez entrada en vigor, se proceda a su publicación en el apartado correspondiente a la difusión de convocatorias en el oficial de internet del Gobierno Municipal, y así como en las redes sociales del mismo, y su difusión en dos periódicos de mayor circulación dentro del municipio.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Al concluir la votación de acuerdo que antecede, solicita de nueva cuenta el uso de la palabra la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien agradece a sus compañeras y compañeros del Cabildo por el apoyo recibido a su propuesta para la institución del Cabildo de Mujer. Luego de la participación de la Regidora Orozco Ortiz, la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal y la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, cuyas participaciones se agregan integras al diario de debates de la presente Sesión Ordinaria.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para adicionar un artículo 37 bis, referente a los lugares de celebración de la Sesiones del Ayuntamiento. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como del articulado del Reglamento que se propone y que obran en el dictamen, por lo extenso de su contenido, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Adiciona el artículo 37 bis al Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 37 bis. El Ayuntamiento podrá celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias en centros escolares ubicados dentro del municipio, cuando lo estime conveniente según la naturaleza de los asuntos a tratar."

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese el presente acuerdo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma de la fracción XXIII del artículo 29 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, relativo al certificado de Radicación para personas morales. Durante la presentación del dictamen, la Regidora García Murillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contiene en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que

el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se reforma la fracción XXIII del artículo 29 del Reglamento de Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29. (...)

I. a la XXII. (...)

XXIII. Expedir los certificados de residencia, de radicación para personas morales, de antecedentes policiacos, de modo honesto de vivir y de identificación, estampando para ello la firma autógrafa o digital del secretario del ayuntamiento o del servidor público autorizado para ello, por acuerdo delegatorio de facultades debidamente publicado;

XXIV. a la XXXIII. (...)"

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Eddin Abraham Delgado Colación, en su carácter de representante legal de Hogapla, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación del régimen en condominio habitacional que se denominará "Urban Loft" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 415.075 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Carmona Carmona solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Eddin Abraham Delgado Colación, en su carácter de representante legal de Hogapla, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional que se denominará "Urban Loft" y su nomenclatura, ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 415.075 m², donde se instala el uso habitacional entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con propiedad privada
Al Sur: con Calle José Amado Nervo (antes Amado Nervo)
Al Este: con propiedad privada
Al Oeste: con propiedad privada

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 60.00 metros cuadrados. La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación General de Superficies
Nivel 1:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Estacionamientos	156.000	13
Áreas comunes		
Servicio	4.050	1
Amenidades	55.860	2
Circulación vertical	15.130	2
Circulación vehicular	184.035	1
Deslinde	415.075	19

Nivel 2:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	247.000	4
Balcones	4.200	4
Patio	2.970	1

Áreas comunes		
Circulación vertical	15.130	2
Circulación	29.710	1
Total	299.010	12

Nivel 3:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	247.000	4
Balcones	4.200	4
Patio	2.970	1
Áreas comunes		
Circulación vertical	15.130	2
Circulación	29.710	1
Total	299.010	12

Nivel 4:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	247.000	4
Balcones	4.200	4
Patio	2.970	1
Áreas comunes		
Circulación vertical	15.130	2
Circulación	29.710	1
Total	299.010	12

Nivel Mezzanine:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Mezzanine	72.980	-
Total	72.980	-

Nivel Azotea:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas comunes		
Circulación vertical	15.130	2
Azotea	202.720	1
Total	217.850	3

Relación general de superficies total condominio:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	741.000	12
Mezzanine	72.980	-
Balcón	12.600	12
Patio	8.910	3
Estacionamientos	156.000	13
Áreas comunes		
Servicio	4.050	1
Amenidades	55.860	2
Azotea	202.720	1
Circulación	89.130	3
Circulación vertical	75.650	10
Circulación vehicular	184.035	1
Total	1.602.935	58

El presente condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar la edificación sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 29 de mayo del 2025 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.

- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos; se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm. y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.PAOE 874/2024 de fecha 25 de mayo del 2024.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- BB) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.
- Con base en lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos

Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Urban Loft" ubicado en el Sector 22 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
Urban Loft	
Vialidad de prolongación	Ubicación
Calle José Amado Nervo	De la calle Ernesto Talavera Escandón a la calle Ignacio José Allende Unzaga

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la C. Paola Aimmé Barrera Molina, en su carácter de representante legal de Desarrollo Inmobiliario Barsol, S. de R.L. de C.V., a fin de obtener la aprobación del régimen en condominio industrial de urbanización inmediata denominado "Covisa" y su respectiva nomenclatura, el cual se ubica en la zona Noreste de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 11,727.97 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Paola Aimmé Barrera Molina, en su carácter de representante legal de Desarrollo Inmobiliario Barsol, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio industrial de urbanización inmediata denominado "COVISA" y su nomenclatura, ubicado en la zona Noreste de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 11,727.97 m², donde se instala el uso industrial entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con Parcela 166.
Al Sur: con Fracción "B" misma parcela.
Al Este: con Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza López".
Al Oeste: con Parcela 169 y Parcela 173.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso industrial mayor a 448.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas comunes		
Bodegas	7,163.45	16
Áreas privativas		
Servicios	736.85	4
Area jardinada	590.21	4
Circulación interior	3,237.46	1
Superficie total	11,727.97	25
Donación de equipamiento fuera del polígono, (Donación anticipada parcela 262 aprobada mediante Acuerdo S.O. 03/2020)	2,492.20	-

Relación de superficies de la donación anticipada autorizada mediante el Acuerdo S.O. 03/2020 de fecha 12 de febrero de 2020, se dona un polígono con superficie de 99,891.63m ²				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
San Matías	S.O. 01/2022	629.30	629.30	99,262.33
Azenzo Center	S.O.07/2022	7,631.72	8,261.02	91,630.61
Ciudadella	S.O.17/2022	12,246.62	20,507.64	79,383.99
Cerrada los Leones	S.O.08/2024	1,277.63	21,785.27	78,106.36
COVISA	-	2,492.20	24,277.47	75,614.16

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 15 de octubre del 2025, 11 de julio de 2024 y ratificado el 03 de octubre del 2024 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo con la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de PVC hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de cesión, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm. de espesor y con una $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f'c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 centímetros de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 centímetros. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar al Municipio de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, debiendo acreditar tal disposición.
- X) El fraccionador deberá entregar al Municipio de Chihuahua la cantidad de árboles y con la especificación que determine la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Ecología conforme al Reglamento de Protección al Medio Ambiente y cambio Climático del Municipio de Chihuahua.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE-SE-PAOE. 200/2025 de fecha 31 de enero del 2025.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. SPU/118/2025 de fecha 18 de marzo del 2025.
- AA) El fraccionador deberá presentar las licencias de construcción de los muros de contención al momento de solicitar la recepción anticipada de las obras.

BB) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.

CC) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

DD) Si la zona donde se ubica el desarrollo no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio industrial "Covisa" ubicado en el Sector 55 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio industrial propuesto:	
COVISA	
Vialidad de prolongación	Ubicación
Vialidad Sacramento "C.P. Alonso Baeza Lopez"	Vialidad existente en la zona, acceso principal al desarrollo.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada los ciudadanos Carlos Ramos Valenzuela, en su carácter de representante legal de RAM Capital 13, S.A. de C.V. y Joel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Clapara S.A.P.I. de C.V., en el cual solicitan la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2022 de fecha 14 de septiembre del 2022, en el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Ciudadella" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 44,290.310 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Carlos Ramos Valenzuela, en su carácter de representante legal de RAM Capital 13, S.A. de C.V. y Joel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de Clapara S.A.P.I. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2022 de fecha 14 de septiembre del 2022, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización por etapas denominado "Ciudadella" ubicado en la zona Sur Poniente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 44,290.310 m².

COLINDANCIAS

Al Noreste: línea quebrada con propiedad privada.
Al Sudeste: con propiedad privada.
Al Sudoeste: con propiedad privada.
Al Noroeste: línea quebrada con propiedad privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 120.050 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

La modificación consiste en una retificación de la etapa I y se agrega como propietario a Clapara, S.A.P.I. de C.V.

Relación general de superficies		
Usos	Superficie m ²	Lotes
Caseta	60.000	2
Habitacional	22,762.157	179
Área Verde	2,135.229	8
Área Jardinada	342.356	5
Barda Municipal	123.028	13
Servidumbre Pluvial	298.177	4
Servidumbre De Servicio	88.165	1
Uso De Zedec	499.475	1
Reserva Del Promotor	211.995	1
Equipamiento JMAS	243.558	1

Vialidad	17,526.170	-
Deslinde	44,290.310	215
Donación de equipamiento fuera de polígono (Parcela 262 S.O. 03/2020)	12,246.620	-

ETAPA I

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	14,771.190	118
Área verde	1,943.913	7
Área jardinada	22.985	2
Barda Municipal	73.849	9
Caseta	30.000	1
Servidumbre pluvial	154.770	3
Uso de zedec	499.475	1
Reserva del promotor	211.995	1
Equipamiento JMAS	243.558	1
Vialidad	12,504.241	-
Total	30,455.976	143

ETAPA II

Usos	Superficie m²	Lotes
Habitacional	7,990.967	61
Área Verde	191.316	1
Área Jardinada	319.371	3
Barda Municipal	49.179	4
Caseta	30.000	1
Servidumbre Pluvial	143.407	1
Servidumbre De Servicio	88.165	1
Vialidad	5,021.929	-
Total	13,834.334	72

RELACION DE SUPERFICIES DE LA DONACIÓN ANTICIPADA AUTORIZADA MEDIANTE EL ACUERDO S.O. 03/2020 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020, SE DONA UN POLIGONO CON SUPERFICIE DE 99,891.63m²				
NOMBRE DEL DESARROLLO	ACUERDO	APLICADA PARCIAL	APLICADA ACUMULADA	DISPONIBLE
SAN MATIAS	S.O. 01/2022	629.30	629.30	99,262.33
AZENZO CENTER	S.O 07/2022	7,631.72	8,261.02	91,630.61
CIUDADELLA	S.O.17/2022	12,246.62	20,507.64	79,383.99
CERRADA LOS LEONES	S.O.08/2024	1,277.63	21,785.27	78,106.36
COVISA	-	2,492.20	24,277.47	75,614.16

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Ecología el día 15 de octubre del 2025 determinándose precedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo S.O. 17/2022, de fecha 14 de septiembre del 2022.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Lic. José Antonio Chávez López, en su carácter de representante legal de Privalia Desarrollos, S.A. de C.V., a fin de obtener la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 14/2025 de fecha 23 de julio de 2025, en el cual se autorizó el condominio comercial denominado "Centrika Urban & Live" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 776.440 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragón Castillo solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de

Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. José Antonio Chávez López, en su carácter de representante legal de Privalia Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 14/2025 de fecha 23 de julio del 2025, mediante el cual se autorizó el condominio comercial denominado "Centrika Urban & Live" ubicado en la zona Centro de la ciudad de Chihuahua.

La modificación consiste en el cambio de usos del estacionamiento de área privativa a área común.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 776.440 m², donde se instala el uso comercial entre otros.

COLINDANCIAS

Al Norte: con Calle José María Morelos y Pavón.
Al Sur: con Calle Héroes de Churubusco.
Al Este: con fracción 1.
Al Oeste: con Calle Ernesto Talavera Escandón.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso comercial mayor a 55.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies planta baja

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	270.507	4
Áreas comunes		
Estacionamiento	288.673	19
Circulación peatonal	156.928	4
Circulación vertical	8.954	1
Área jardinada	51.378	7
Deslinde	776.440	35

Relación general de superficies planta alta

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	310.793	4
Áreas comunes		
Circulación peatonal	17.207	1
Circulación Vertical	8.954	1
Deslinde	336.954	6

Relación general de superficies del condominio

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privativas		
Comercial	581.300	8
Áreas comunes		
Estacionamiento	288.673	19
Circulación peatonal	174.135	5
Circulación vertical	17.908	2
Área jardinada	51.378	7
Total	1,113.39	41

El presente Condominio comercial omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 19 de marzo del 2025 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo S.O. 14/2025 de fecha 14 de septiembre del 2025.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del grupo financiero Banamex, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Garantía con Derecho de Reversión Número 16802-3 y de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Algol", en el predio identificado como lote 9 de la manzana 11, ubicado en calle Sol de Algol No. 14294 del fraccionamiento Sol de Oriente III, Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 145.80 m², para llevar a cabo cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+, de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua, Visión 2040. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Bautista Sanz, en su carácter de representante legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del grupo financiero Banamex, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Garantía con Derecho de Reversión número 16802-3 y de Ruba Desarrollos, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Predio Algol", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como lote 9 de la manzana 11, ubicado en Calle Sol de Algol No. 14294 del fraccionamiento Sol de Oriente III, Etapa I de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 145.80 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H60+.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, presenta la propuesta de Acuerdo para celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento a las 11:00 horas del día 3 de diciembre de 2025, en el Gimnasio Adaptado "Prof. Manuel Trueba Martínez", ubicado en calle Jaime Almeida Pérez, número 1903, de la colonia El Palomar, de esta ciudad de Chihuahua, con el propósito de realizar la entrega del premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad" edición 2025. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Autoriza celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento a las 11:00 horas del día 3 de diciembre de 2025, en el Gimnasio Adaptado "Prof. Manuel Trueba Martínez", ubicado en calle Jaime Almeida Pérez, número 1903, de la colonia El Palomar, de esta ciudad de Chihuahua, con el propósito de realizar la entrega del premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad" edición 2025.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, referente a las iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón le otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, para que presente una iniciativa con el propósito de Exhortar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a rechazar las reformas propuestas en la Iniciativa de decreto presentada por la Presidenta de México, relativas a la Ley General de Aguas y a la Ley de Aguas Nacionales, por considerar que podrían evitar de manera significativa el marco jurídico vigente en materia de gestión administración y protección del recurso hídrico. El cual solicita sea tratado como un asunto de Urgente y Obvia Resolución.

Al concluir la presentación de la iniciativa, solicita el uso de la palabra el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, quien presenta algunos argumentos que considera son suficientes para que la propuesta presentada por la Regidora Carmona no sea aprobada, a continuación, se desarrolla un debate en el que participan de nueva cuenta la Regidora Rosy Carmona Carmona, el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento. Participaciones que se insertan integras en el Diario de Debates de la presente Sesión Ordinaria.

Luego de las Participaciones el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del Ayuntamiento el hecho de si están de acuerdo en considerar la iniciativa que presenta la Regidora Rosy Carmona Carmona, como un asunto de Obvia y Urgente Resolución, conforme lo previsto por el artículo 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera la Iniciativa de Exhorto presentada por la Regidora Rosy Carmona Carmona, como un asunto de Obvia y Urgente Resolución.

Acto seguido y en virtud del acuerdo anterior, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, somete a votación del pleno para su aprobación la propuesta para Exhortar a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a rechazar las reformas propuestas en la Iniciativa de decreto presentada por la Presidenta de México, relativas a la Ley General de Aguas y a la Ley de Aguas Nacionales, por considerar que podrían evitar de manera significativa el marco jurídico vigente en materia de gestión administración y protección del recurso hídrico, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Hugo Eduardo González Muñoz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a rechazar las reformas propuestas en la Iniciativa de decreto presentado por la Presidenta de México, relativas a la Ley General de Aguas y a la Ley de Aguas Nacionales, por considerar que podrían evitar de manera significativa el marco jurídico vigente en materia de gestión administración y protección del recurso hídrico.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en esta ocasión se recibió la intensión de parte de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, de participar en este punto de la orden del día, luego pregunta si, ¿alguien más desea participar? Luego de unos momentos, ninguna de las personas integrantes del H. Ayuntamiento muestra interés en participar en este punto del orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra a la Regidora María Elena Rojo Almaraz, quien manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes Presidente, Secretario, Síndica y compañeros en general, así como todos, a quienes nos acompañan. Resulta que ayer celebramos, conmemoramos, recordamos que fue el día internacional para la eliminación de todas las formas de violencia hacia las mujeres, más o menos desde los 60 del siglo pasado, hubo un acuerdo de que cada 25 recordáramos a las hermanas Mirabal y ellas fueron asesinadas, así como siguen apareciendo muchas mujeres asesinadas en nuestra ciudad, no es exclusivo, pero ustedes han de recordar que desde los noventa empezaron a aparecer mujeres asesinadas, casi, casi de manera serial allá en Ciudad Juárez y resulta que eso sigue apareciendo y vean cuánto tiempo ha pasado.

Yo quiero comentarles que me siento sumamente preocupada porque en este año, que todavía no se acaba, llevamos más feminicidios que el año pasado y les quiero comentar que ayer que estuve en la Cruz de Clavos, unas compañeras mencionaron algunas formas en las que fueron encontradas algunas mujeres que fueron asesinadas, y la verdad es que la emoción se apoderó de mí y pensé en qué tipo de sociedad tenemos, porque eso de que te maten, te dejen descuartizada en la cajuela del carro, hagan un hoyo y te dejen en el jardín de la casa, denota que tenemos una sociedad realmente enferma, algo nos está pasando.

Si bien es cierto que, aquí las compañeras han propuesto algunos programas, el siempre acompañada, los puntos naranja, el yo segura, sí, pero ¿qué nos falta?, pero, además de que eso me duele, las maneras tan terroríficas en que nos asesinan, quiero comentarles que me duele más, me duele más, las formas de violencia domésticas que tenemos aquí metidas y que casi, casi, les puedo asegurar que si los debates que se arman y que uno puede decir: qué bueno que se armen los debates, a mí me gusta que se haga el intercambio de opiniones, pero también he visto, que aquí ejercemos violencia y la traemos tan naturalizada que eso es lo que me preocupa, que la ejercemos sin darnos cuenta. vamos manejando, "mujer tenía que ser, mira cómo se atravesó", de manera natural: claro, "llegó ahí a donde está, porque quien sabe con quién se habrá acostado", y lo decimos, tan naturalmente y se nos sale el decirnos pendejos, pendejas entre nosotros y eso a mí me preocupa, ¿por qué?, porque no nos damos cuenta. El feminicidio es lo máximo, es lo más dramático, lo que duele el corazón, lo que indigna enterarnos, pero lo otro lo ejercemos y ni cuenta nos damos.

Y yo aprovecho para invitarlos, invitarnos a que no desechemos los cursos que nos dan del Instituto y sí, yo ya he tomado muchos, sin embargo, les puedo asegurar que al retomarlos me hacen recordar cosas que tenía olvidadas, pero más me gustaría que los compañeros se dieran una vuelta y como una forma de aprender y de darnos cuenta, que sin darnos cuenta ejercemos violencia, a mí me parece que esa es una forma de aprovechar que estamos aquí y no lo veamos como castigo, sino como una manera de aprender para mejorar nuestro trabajo y que las cosas que digamos las digamos con conciencia, nada más, es una invitación a que aprovechemos cualquier espacio, porque de verdad la situación es muy grave.

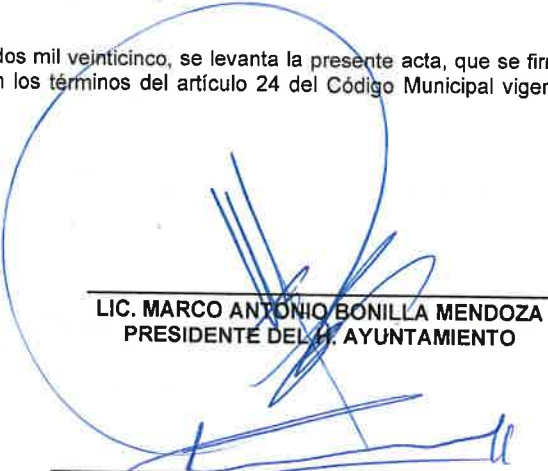
Hasta el simple hecho de que me digan en mi casa, ¿cómo? ¿ya se te acabó el dinero?, pues ya se me acabó el dinero y todavía no es quincena, pero se emite el juicio, pues sí, nomás, de manera natural y resulta que nos enamoramos de una esposa que se arregla muy bien, pero que después le decimos, ¿cómo se te ocurre ponerte esa blusa?

Y lo más lamentable que me pasó en estos días con el asunto de Dana, y con el asunto de que yo preocupada por el juez que se atrevió a decir, "lo dejé libre, ¿por qué? porque si la hubiera querido matar, la hubiera matado", ¡hay cañón! pues si la dejó, pues, aunque hubiera sido un cachetadón hombre, pero más me dolió comentar en el piso, y oír decir, "bueno, ¿por qué fue a la fiesta si ella tiene un hijo?" Y, son comentarios, ahí ahora sí que no me puedo vestir como me dé mi regalada gana o mi gusto o lo que quieran porque me pueden violar, me pueden matar, me pueden manosear y ahora resulta que, porque se me dio la gana ponerme tal ropa, la otra persona tiene derecho a ofenderme.

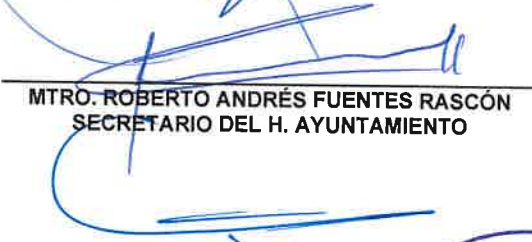
Estoy preocupada, muy preocupada, por la naturalización que hemos hecho de este tipo de cosas porque las justificamos y porque seguramente, como me decía un compañero que ya tenía tres divorcios, se acercó a decirme, "estoy preocupado, lo que en un momento parecía, que qué galán", miren nomás, estaba preocupado porque por primera vez se preguntaba si él tenía la culpa de sus divorcios y el hecho de que se lo cuestionara se me hizo sensacional, pero fue gracias a que escuchó otras cosas y que por primera vez se cuestionaba qué me pasa, seguramente yo tengo la culpa, algo de culpa en esto, cosa que antes no se lo, entonces, una invitación a que aprovechemos la oportunidad, no porque, no lo imponga la ley, sino porque, para ejercer nuestro trabajo debemos estar informados, viene la época de campañas, y entonces en el acaloramiento es muy fácil que se nos abra la boca y la verdad es que desde aquí me uno al grito de ni una más, pero ojalá y que desde aquí empecemos a cambiar nuestras conductas y que tengamos más programas culturales que nos ayuden a cambiar el chip, porque finalmente se trata de esto, de cambiar nuestra mentalidad, es cuanto, no quería dejar pasar la oportunidad de externarles mi preocupación, mis dolores y ojalá que cuando terminemos podamos hacerlo sin exaltar la voz y que realmente sean intercambios de opiniones y ni una más."

Al concluir la participación de María Elena Rojo Almaraz, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, declara que han sido agotados todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos

del día 26 de noviembre del dos mil veinticinco, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGAN
SINDICA MUNICIPAL



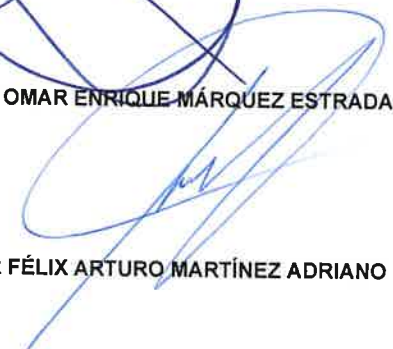
REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO



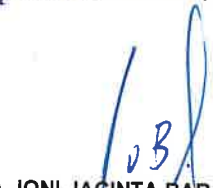
REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA



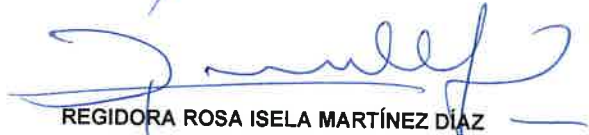
REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA



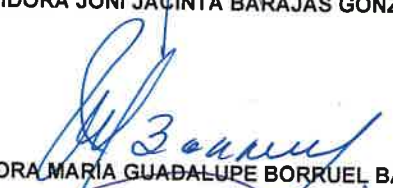
REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO



REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ



REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ



REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA

REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ



REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA



REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ



REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA



REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO

REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ

REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ

REGIDORA-BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL

REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO

REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN